

**NOTIFICACIÓN DE ELECCIONES CONSOLIDADAS Y  
DE FECHAS LÍMITES PARA PRESENTAR LOS ANÁLISIS IMPARCIALES, ARGUMENTOS  
Y REFUTACIONES PARA LAS MEDIDAS DE INICIATIVA C Y D**

**POR ESTE MEDIO, EL REGISTRADOR DE VOTANTES DEL CONDADO DE NAPA NOTIFICA** que las elecciones consolidadas serán celebradas el 5 de junio de 2018 para los electores inscritos del Condado de Napa para decidir las Medidas de Iniciativa C y D.

**SE NOTIFICA** además que la Medida C aparecerá en la balota en la elección antes mencionada:

<b>¿Debe aprobarse la ordenanza núm. 2018-01 del Condado de Napa? (Enmienda el Plan General del Condado de Napa y el código de zonificación que crea zonas de separación para la calidad del agua dentro de la divisoria de aguas agrícola (AW por sus siglas en inglés) y restringiendo la remoción de árboles dentro de esas zonas; fortalece las normas de medidas correctivas para la remoción de robles y establece un programa de permisos para la remoción de robles una vez se hayan talado 795 acres de bosques de robles.)</b>	Sí
	No

**SE NOTIFICA** además que la Medida D aparecerá en la balota en la elección antes mencionada:

<b>¿Debe aprobarse la ordenanza núm. 2018-02 del Condado de Napa? (Enmienda la sección 18.120.010 del Código del Condado de Napa para prohibir el uso de aeropuertos personales y pistas para helicópteros y restringir las circunstancias en las cuales podrá haber despegues y aterrizajes de helicópteros en apoyo de actividades agrícolas directas.)</b>	Sí
	No

**SE NOTIFICA** además que los análisis imparciales por el Abogado del Condado, en el formato que se requiere de acuerdo con la sección 9160(b) del Código de Elecciones, deberán prepararse y presentarse ante el Registrador de Electores a más tardar a las 5:00 p.m., el 9 de marzo de 2018.

**SE NOTIFICA** además que la última fecha para presentar al Registrador de Electores argumentos que no deberán exceder de 300 palabras a favor o en contra de las medidas será el 16 de marzo de 2018 y esos argumentos deberán presentarse ante el Registrador en 1127 1st St Ste E, Napa, California 94559, a más tardar a las 4:30 p.m. del día antes citado. Los argumentos deberán ser acompañados de una declaración de que el argumento es verdadero y correcto conforme a la sección 9600 del Código de Elecciones.

**SE NOTIFICA** además que, si se presentan argumentos a favor y en contra de las propuestas de medida, los autores podrán preparar y presentar argumentos de refutación que no deberán exceder de 250 palabras. La última fecha para presentar al Registrar de Electores los argumentos de refutación a favor o en contra de las medidas, si es que se permiten los argumentos de refutación en la sección 9167 del Código de Elecciones, será el 23 de marzo de 2018, a más tardar a las 5:00 p.m. del día antes mencionado. Los argumentos de refutación deberán ser acompañados de una declaración de que la refutación al argumento es verdadera y correcta conforme a la sección 9600 del Código de Elecciones.

FECHA: 3 de marzo de 2018

John Tuteur Registrador de Votantes